

35-573

DECRETO EXENTO N° 1409

LA FLORIDA, 25 FEB 2026

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 2 de febrero de 2026, de la Administración Municipal; la instrucción del Administrador Municipal; el Decreto N°806, de fecha 3 de noviembre de 2025, que nombra como Titular en la Planta Municipal, a don Carlos Antonio San Martín Alegria, como Administrador Municipal; lo dispuesto en los artículos 32, N°5 y N°41 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante Decreto con Fuerza Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Dictamen N°3000 del año 2017, de la Contraloría General de La República; la Resolución Exenta N°23/2026 de SENAPRED que declara alerta temprana preventiva para comunas de precordillera y cordillera; Resolución Exenta N°25/2026 de SENAPRED que modifica cobertura alerta temprana preventiva para la Región Metropolitana, hasta que las condiciones que la generan así lo ameriten; el Informe de monitoreo diario Regional emitido por SENAPRED con fecha 01/02/2026 a las 11:20 horas que reporta el resumen de emergencias de las últimas 24 horas, dando cuenta, entre otras, de las siguientes: el 31 de enero 2026, 22:54; el 01-02-2026 01:54; 01-02-2026, 10:42: anegación por aguas lluvias/Maipú: según lo informado por Equipo SENAPRED en el lugar, aprox. 300 son las viviendas inundadas por aguas lluvias. Estas están ubicadas en el sector Poniente de la comuna La Farfana, El Abrazo de Maipú y Camino Melipilla; el 01-02-2026, 02:09; 01-02-2026, 08:25: desborde Canal/Padre Hurtado: desborde de canal Santa Marta, afectando al momento del informe a 33 viviendas por anegación, en los siguientes lugares: •Población Nueva Estrella, 24 viviendas afectadas •Población José Morales, 3 viviendas afectadas. •Población Esfuerzo 3 viviendas. •Población Hortensia, 3 viviendas; el Exento N°2665, de fecha 23 de abril de 2025, y Decreto Exento N°1688, de fecha 29 de marzo de 2022, aprueba el texto refundido, coordinado, actualizado y sistematizado del Reglamento N°83, sobre delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.

Lo dispuesto en el artículo 72°, 73° y 74° de la Ley N°18.883; el artículo 52 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que por razones de continuidad del servicio hubo de iniciarse la prestación antes de su formalización, situación que permite respaldarse en esta norma, por cuanto la retroactividad de este acto administrativo no causa perjuicio a los interesados; y las facultades conferidas por la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen N°3000 del año 2017, de la Contraloría General de La República, faculta a las municipalidades de la forma excepcional a prestar su colaboración y auxilio ante situaciones de catástrofe o emergencias ocurridas fuera de su ámbito de competencia territorial.


CSMA/RPC/CMU/SCS/CEG/SBC.

DAP N°948.837

Que, la Constitución Política de la República en su artículo 1° incisos 4° y 5° y los artículos 3°, 5° y 8° de la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, establecen que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente, agregando que actuará por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, los órganos de la Administración del Estado deben cumplir con el principio de coordinación y el deber de otorgar protección a la población.

Que, el correo electrónico 5 de febrero 2026, de la Administración Municipal, la instrucción del Administrador Municipal; informa sobre la emergencia climática que afectó a las comunas de Padre Hurtado y Maipú, que dieron origen al apoyo prestado por nuestra Municipalidad a dichas comunas el sábado 31 de enero 2026, y el domingo 1° de febrero 2026.

Que, el correo electrónico de fecha 2 de febrero 2026, informa que el funcionario don Juan Carlos Araya Hormazabal, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo Ornato y Operaciones, acudió como apoyo a la comuna de Padre Hurtado el día sábado 31 de enero 2026, para cumplir funciones colaborativas con camión desobstructor, en el marco de la emergencia pluvial ocurrida.

Que, el correo electrónico de fecha 2 de febrero 2026, informa que el funcionario don Vladimir Wilson Torres Andrade, y don Hans Díaz Saavedra, ambos dependientes de la Dirección de Medio Ambiente Aseo Ornato y Operaciones, acudieron como apoyo a la comuna de Maipú el día domingo 1° de febrero de 2026, a fin de prestar colaboración en las labores de remoción y carga, post evento emergencia climática.

DECRETO:

I.- **Reconocese** la Comisión de Servicios y cometidos funcionarios según corresponda, de los siguientes funcionarios en el marco de la colaboración y auxilio por la emergencia climática que afectó a las comunas de Padre Hurtado y Maipú, y lo estipulado en la parte considerando:

RUN	FUNCIONARIOS	Grado	Escalafón	Calidad	Direcciones Municipales	Comuna
10.599.718-3	ARAYA HORMAZÁBAL JUAN CARLOS	12º	Administrativo	Planta	Sábado 31 de enero 2026	Padre Hurtado
10.642.651-1	TORRES ANDRADES VLADIMIR WILSON	13º	Administrativo	Planta	Domingo 1° de febrero 2026	Maipú
15.682.297-3	DÍAZ SAAVEDRA HANS DAVID	13º	Administrativo	Planta	Domingo 1° de febrero 2026	Maipú

15-563

II. La Dirección de Administración y Finanzas elaborará el Decreto de Pago por concepto de "**Pagos respectivos de Viáticos**", sólo al funcionario don **JUAN CARLOS ARAYA HORMAZABÁL**, cédula nacional de identidad N°10.599.718-3, Planta Grado 12° E.M., Escalafón Administrativo, imputándose el gasto al **Item 215.21.01.004.006**, Comisión de Servicios en el País, Área de Gestión 01, Centro de Costo 02.00.01, depositando estos fondos a los funcionarios en sus respectivas cuentas bancarias informadas por el Departamento de Remuneraciones.

III. Los funcionarios, antes mencionados, tendrán derecho a percibir sus remuneraciones, mientras dure la comisión de servicios.

Quienes se sientan afectados por la dictación del acto pueden interponer Recurso de Reposición y/o Reclamo de Legalidad ante el Alcalde, dentro del plazo que señala la ley, sin perjuicio de los recursos que le franquee la justicia ordinaria.

DIRECCIÓN DE CONTROL
CSMA/RPC/CMU/SCS/CLG/SBC.

DAP N°948.837

Anótese, comuníquese, transcríbese a través del Sistema de Gestión Documental, Secretaría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Control, Subdirección de Recursos Humanos, Dirección de Medio Ambiente Aseo Ornato y Operaciones, dése copia a los interesados y hecho, archívese. La Oficina de Partes y Reclamos, Sugerencias y Archivo mantendrá un ejemplar del presente acto administrativo a disposición de quien lo solicite.

Firma por orden del Alcalde:



RAÚL PALAVICINO CANALES
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS SAN MARTIN ALEGRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CSMA/RPC/CMU/SCS/CEG/SBC.
DAP N°948.837